

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA OPERACIÓN 10.1.5: SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2016, PARA LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA.**

Vistas las solicitudes pago correspondientes a las operaciones de la Medida10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la **Campaña 2017**, presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución, formada por 13 solicitantes, que empieza por AGROPECUARIA LA CARRASCOSA, S.L. con NIF \*\*\*\*1656\* y termina por POZAMATA C.B. con NIF \*\*\*\*8714\*, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** A los titulares que figuran en el anexo adjunto se les resolvió favorablemente para la campaña 2015, sus correspondientes solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda, y sus solicitudes de pago de la operación 10.1.5-Sistemas Sostenibles de Cultivos Agroindustriales incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO:** Se ha comprobado que en la campaña 2016 los mencionados titulares no han renovado su solicitud de pago al no haber solicitado la operación 10.1.5-Sistemas Sostenibles de Cultivos Agroindustriales en sus Solicitudes Únicas de Ayuda.

**TERCERO:** Analizando la información existente en el registro de la Producción Integrada de Andalucía (PRIN) dependiente de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de esta Consejería, se comprueba que dichos titulares no se encuentran inscritos para la campaña 2016 en ninguna Agrupación de Producción Integrada para Cultivos Agroindustriales, y como consecuencia de ello se incumple el apartado A)2. de las condiciones de Admisibilidad de la Operación 10.1.5 recogidas en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015 que regula estas ayudas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.



Código:640xu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	640xu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu	PÁGINA	1/4

**SEGUNDO:** En el epígrafe 2. del apartado A) Condiciones de Admisibilidad para la operación 10.1.5, del Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015 en el que se indican las CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD QUE DEBERÁN CUMPLIRSE DURANTE TODO EL PERÍODO DE COMPROMISOS, se establece que la persona solicitante deberá formar parte de una Agrupación Integrada de Producción Integrada de cultivos elegibles debidamente inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía regulado conforme el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.

**TERCERO:** De acuerdo a la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de las Medidas 10, Medida 11 y Medida 13 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA Y EL REINTEGRO DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

VISTOS; El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

## RESUELVO

**PRIMERO: DENEGAR** las cuantías correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud anual de pago de la de la operación 10.1.5-Sistemas Sostenibles de Cultivos Agroindustriales incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 13 beneficiarios y cuya relación de titulares comienza en AGROPECUARIA LA CARRASCOSA con NIF: \*\*\*\*1656\* y termina en POZAMATA CB con NIF: \*\*\*\*8714\*.

**SEGUNDO: EXCLUIR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA OPERACIÓN 10.1.5: SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES,** a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 13 beneficiarios y cuya relación de titulares comienza en AGROPECUARIA LA CARRASCOSA con NIF: \*\*\*\*1656\* y termina en POZAMATA CB con NIF: \*\*\*\*8714\*.



Código:640xu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	640xu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu	PÁGINA	2/4

**TERCERO:** Notificar en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS  
LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

(Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15/07/15)

**Fdo. Concepción Cobo González**



Código:64oxu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	64oxu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu	PÁGINA	3/4

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 24/10/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE EXCLUYEN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA OPERACIÓN 10.1.5: SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

OPERA- CIÓN	CIF	TITULAR
10.1.5	****1656*	AGROPECUARIA LA CARRASCOSA, S.L.
10.1.5	****1655*	GROPECUARIA LAS HOCE, S.L.
10.1.5	****1966*	AGROPECUARIA TOCHERA LA NUEVA, S.L.
10.1.5	****4027*	BERNAL SANCHEZ, MANUEL
10.1.5	****2613*	GONZALEZ RUIZ, C.B.
10.1.5	****7020*	GONZALEZ RUIZ, IGNACIO
10.1.5	****1663*	GONZALEZ RUIZ, JULIAN ADOLFO
10.1.5	****7019*	GONZALEZ RUIZ, MARIA DOLORES
10.1.5	****8615*	GONZALEZ RUIZ, MARIA JOSE
10.1.5	****9865*	LA CARRASCOSA, C.B.
10.1.5	****6796*	MORENO SANCHEZ, JUAN LUIS
10.1.5	****6992*	PALOMEQUE LOPEZ, RAMON
10.1.5	****8714*	POZAMATA, C.B.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS  
 LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

(Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15/07/15)

**Fdo. Concepción Cobo González**



Código:640xu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	640xu811GJ1YE96yDZ55hAsHznQ0bu	PÁGINA	4/4